

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-07-2012

Representante del Consejo de Alta Descripción Pública: Manuel Inostroza Palma.

SUBDIRECTOR/A FUNCIÓN DE ESTUDIOS SERVICIO NACIONAL DE TURISMO – SERNATUR

1. REQUISITOS LEGALES

- i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años, o
- ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente legal: Artículo 2º, del DFL N°1 del 01 de Febrero de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Con el propósito de desarrollar diagnósticos y estudios, que permitan a otras áreas, la adecuada toma de decisiones elaboración y ejecución de la política nacional de turismo.

Es deseable poseer al menos 3 años de experiencia en cargos directivos, jefaturas y/o coordinación de equipos de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución, que permita además llevar a cabo la implementación y puesta en marcha de la nueva Subdirección de Estudios. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en el desarrollo de metodologías de investigación y elaboración de estudios, orientado a las funciones específicas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio Nacional de Turismo
Dependencia	Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo
Ministerio	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Lugar de Desempeño	Región Metropolitana

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a función Estudios, le corresponderá dirigir la elaboración de estudios que permitan conocer el estado situación y potencialidades del sector turismo, promoviendo y fomentando la innovación y el desarrollo sustentable del turismo a nivel nacional, con foco en el medio ambiente y el ordenamiento territorial.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Función Estudios le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la elaboración de estudios e investigaciones necesarias para la implementación y evaluación de políticas que permitan el desarrollo del Sector Turismo.
2. Planificar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento de los instrumentos de gestión territorial y medio ambiental a objeto de fortalecer el desarrollo sustentable del sector turismo.
3. Proporcionar a través de los canales de comunicación institucionales, información, estudios y documentos técnicos elaborados por la Subdirección de Estudios para la implementación de la Política Nacional de Turismo.
4. Liderar la coordinación de actividades con otros sectores, organismos e instituciones que tengan responsabilidad o injerencia en la toma de decisiones que afecten el ámbito turístico, nacional y regional a objeto de resguardar el desarrollo sustentable de la actividad, el ordenamiento territorial y medio ambiental.

5. Promover la implementación de criterios de sustentabilidad en el desarrollo, promoción y difusión del turismo nacional.
6. Velar por el cumplimiento y la defensa de los intereses del sector turismo, en las evaluaciones realizadas a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a de Estudios deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Liderar el proceso de instalación y consolidación de la Subdirección de Estudios a nivel de estructura y sus relaciones, de acuerdo a la nueva institucionalidad, la misión y objetivos estratégicos definidos por el Servicio.
2. Liderar e impulsar la generación de indicadores confiables, válidos y comparables en el tiempo que permitan identificar la evolución de esta industria y sustenten la evaluación y elaboración de políticas públicas para su desarrollo.
3. Consolidar y promover el desarrollo y crecimiento sustentable del turismo en Chile sobre la base de buenas prácticas aplicables a diferentes actores de la industria, a través de la generación de mecanismos o sistemas de incentivos para empresas y destinos turísticos que permitan su reconocimiento a escala nacional e internacional.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Nacional de Turismo se creó el 8 de noviembre de 1975, con el objeto de investigar, planificar, fomentar, controlar, promover y coordinar la actividad turística. Antecesores legales del Servicio Nacional de Turismo fueron la Dirección de Turismo y los Consejos Regionales de Turismo creados por el D.F.L 355 de 5 de abril de 1960, y por la Ley 17.169, de 13 de agosto de 1969.

La creación del Servicio Nacional de Turismo se enmarca en la importancia del desarrollo de la actividad turística en Chile como elemento que contribuye al desarrollo económico, social y cultural del país. Reconociendo la importancia de las regiones, que son en gran parte el lugar de desarrollo del turismo, la estructura organizacional consideró una Dirección Nacional, radicada en Santiago, y una Dirección Regional de Turismo en cada región del país.

La misión institucional es "Fomentar y consolidar el desarrollo sustentable de la actividad turística en el país, estimulando y coordinando el trabajo público privado, promoviendo y desarrollando el turismo interno y receptivo con estándares de calidad sustentados en las normas chilenas, implementando

programas especiales que contribuyan a la consolidación de la oferta y demanda turística, que permitan la accesibilidad del turismo a la ciudadanía, aportando al desarrollo económico y social del país”.

El aporte del turismo a la economía de Chile es cada día más relevante. En la actualidad, corresponde al 3.23%¹ del Producto Interno Bruto (PIB) y aporta alrededor de 180.000² puestos de trabajo.

Esta realidad llevó al Ejecutivo a enviar al Congreso en enero de 2008 un proyecto de ley que tras dos años de trámite legislativo fue promulgado el 4 de febrero de 2010, consolidando la Ley de Turismo 20.423.

La ley considera el turismo como una actividad “estratégica” para el país, y por ello la dota de una nueva institucionalidad, con la creación de un Comité Ministerial y una Subsecretaría, entre otros; la creación de un sistema de clasificación, calidad y seguridad de los servicios turísticos, el establecimiento de Zonas de Interés Turístico y una reglamentación para el uso turístico de las Áreas Silvestres Protegidas que sean propiedad del Estado.

Por primera vez se hablará de una Política Nacional de Turismo, que tendrá una especial consideración por el rol de las regiones y las comunas en ella, y que buscará fomentar los programas sociales que estimulen la inversión, la creación de empleo y el surgimiento de PYMES.

Los desafíos institucionales son los siguientes:

1. Implementación de un sistema de clasificación de operadores turísticos siguiendo estándares internacionales. Este sistema permitirá reducir las asimetrías de información que enfrentan los turistas, especialmente extranjeros, fomentando la competencia y subiendo los estándares de calidad de los servicios.
2. Ejecutar el programa de fomento al turismo creado para fortalecer la actividad turística; para lo cual incrementa y diversifica la oferta internacional de intereses especiales, haciendo inversiones públicas en distintos sectores del país de manera de generar condiciones que incentiven la inversión privada. Además y con el mismo propósito se invierte en acciones para el fortalecimiento de la competitividad empresarial, potenciando y cofinanciando iniciativas de gestión y comercialización de tipo asociativo.
3. Fortalecer la institucionalidad del sector, radicada en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Turismo y SERNATUR, de manera que sean agentes con las capacidades necesarias para liderar el desafío planteado, en lo referente al diseño, implementación y evaluación de las políticas de turismo, con un énfasis particular en su capacidad para emprender

¹ Fuente: “Estimación PIB turístico año 2010 y su evolución desde el año 2003, Proyecto Cuenta Satélite de Turismo”, Departamento de Planificación, Servicio Nacional de Turismo, Abril 2011.

² Fuente: “Comercio y Servicios, Informe Anual 2008”, Instituto Nacional de Estadísticas, Agosto 2010.

alianzas público-privadas.

Para el período 2011–2013 el Servicio Nacional de Turismo ha definido un plan de acción que establece como tareas principales las siguientes líneas de trabajo:

- Sistema de clasificación de calidad de los servicios turísticos.
- Implementación de modelos de gestión de destino.
- Desarrollo del turismo receptivo e interno.
- Programas de turismo social, giras de estudio y vacaciones tercera edad.
- Programa de fomento al turismo, el cual se realizará entre 2009 - 2013.

La Subdirección de Estudios se genera a raíz de la reestructuración de la Institución producto de la nueva Ley de Turismo, siendo la Unidad a través de la cual el Servicio Nacional de Turismo genera información cuantitativa y cualitativa que permite establecer el estado de situación y potencialidades del sector turismo receptivo, emisor e interno. Además, cumple con la función de fomentar y promover el desarrollo sustentable del turismo a nivel nacional.

Finalmente, es importante señalar que el Servicio Nacional de Turismo está adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, con un número de 20 cargos, estos son:

- Primer nivel jerárquico: Director Nacional
- Segundo nivel jerárquico: 3 Subdirectores/as, Fiscal y 15 Directores/as Regionales.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos y servicios que el Servicio Nacional de Turismo entrega a los ciudadanos a través de la Subdirección de Estudios son los siguientes:

1. **Estudios e investigaciones** sobre el desarrollo y potencialidades del sector turismo. Los tipos de estudios a realizar son de tipo económico, mercado, estadísticas del sector, gestión y medio ambiente, entre otros.
2. **Elaboración de bases, índices e indicadores** sobre el sector turismo.
3. **Metodologías para la promoción de turismo** con un enfoque sustentable y de ordenamiento territorial.
4. **Generación de productos cartográficos** a través de herramientas tecnológicas (SIG-SERNATUR).

EQUIPO DE TRABAJO

Subdirección de Estudios: El equipo de trabajo lo componen 12 personas; Un Alto Directivo Público (Subdirector/a), 10 profesionales y 1 Técnico.

La Subdirección está compuesta por dos unidades:

Estadísticas: a cargo de investigar, recopilar y procesar información estadística relacionada con la actividad turística, como así también la elaboración de estudios e investigaciones necesarios para el desarrollo del sector.

Territorio y Medio Ambiente: a cargo de planificar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento de los instrumentos de gestión territorial y medio ambiental en una perspectiva de fortalecer el desarrollo sustentable del turismo, a través de la coordinación e interacción entre el sector público y privado.

CLIENTES INTERNOS

Al interior del Servicio se relaciona directamente con el Director Nacional y con los niveles directivos: Subdirectores/as y Jefes/as de Departamento.

También se relaciona con el Fiscal del Servicio para el cumplimiento legal de todos los actos administrativos.

Y finalmente, con los Directores/as Regionales de Sernatur y sus contraparte regionales, para la adecuada coordinación y desarrollo de las investigaciones, estudios, estadísticas, e instrumentos de gestión territorial y medio ambiental.

CLIENTES EXTERNOS

La relación con el sector público está dada por la coordinación de los distintos servicios que tienen vinculación con el sector como: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía, Subsecretaría de Turismo, Instituto Nacional de Estadísticas y otros Servicios Públicos; con el objeto de dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos turísticos.

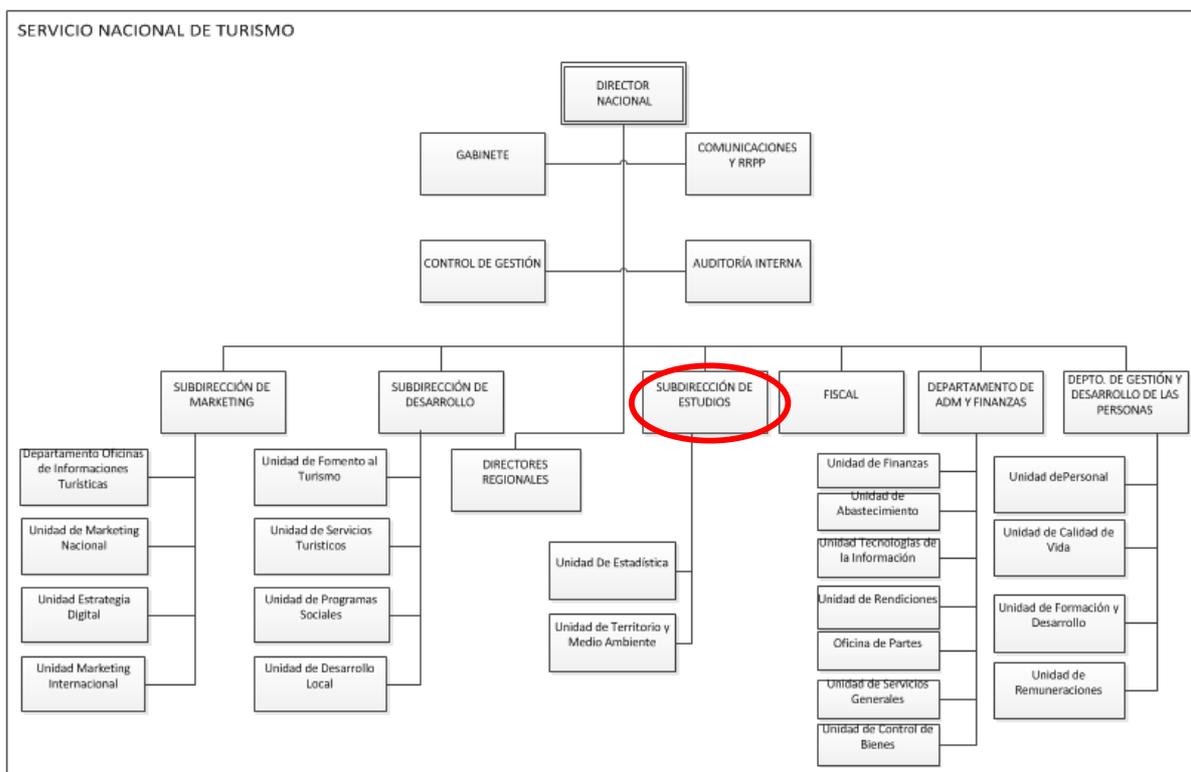
La relación con el sector privado está dada principalmente por grandes, medianas, pequeñas y micro empresas turísticas y por gremios relacionados con el sector como: asociación de hotelería, operadores, guías, que puedan proveer información del sector.

Así también, se relaciona con universidades y centros de estudios que provean de servicios de estudios e investigación relacionados con el ámbito del turismo.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	14
Dotación total del Servicio	256³
Dotación honorario	135⁴
Presupuesto que administra	Sin presupuesto directo asignado
Presupuesto del Servicio	\$20.249.974.000.-⁵

ORGANIGRAMA



³ Fuente: DIPRES

⁴ Fuente: Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, SERNATUR

⁵ Fuente: DIPRES

RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **39%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.949.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 39%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.184.170.-	\$851.826.-	\$3.035.996.-	\$ 2.515.709.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.898.265.-	\$1.520.323.-	\$5.418.588.-	\$ 4.313.712.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.115.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.173.798.-	\$847.781.-	\$3.021.579.-	\$2.503.455.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.439.763.-	\$1.341.508.-	\$4.781.271.-	\$3.838.607.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 2.949.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El directivo nombrado deberá declarar, mediante declaración jurada simple, si cuenta con contrato vigente con proveedores o contratistas o con instituciones privadas que tengan convenios para la ejecución de proyectos o que se le hayan otorgado transferencias por parte del Servicio Nacional de Turismo. Asimismo, con prestadores de servicios turísticos o cualquier otra actividad que implique tener interés en entidades de prestación de dichos servicios, cualquiera sea la jerarquía o dependencia de la persona.